

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No 326 de 1.98

(24 AGO. 1992)

' Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0662 de octubre 6/82 , el Instituto Nacional del Transporte prorrogó la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la empresa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A. ", otorgando unas características - que fueron modificadas por la Resolución N° 0101 de marzo 15/84 y que quedaron así :

<i>Categoría</i>	<i>:</i>	<i>"A"</i>
<i>Modalidad</i>	<i>:</i>	<i>Pasajeros por carretera</i>
<i>Radio de acción</i>	<i>:</i>	<i>Departamental I</i>
<i>Tipo de vehículos</i>	<i>:</i>	<i>Microbuses, camionetas , busetas</i>

Que mediante el radicado N° 2851 de abril 7/92 , el Representante Legal de la empresa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A. ", solicitó la renovación de la Licencia de funcionamiento adjuntando para ello los requisitos que exige el Decreto 1927/91 .

Que mediante el Estudio N° 0026 de julio 27 de 1992 , la División de Transporte de esta Regional , evaluó la anterior solicitud y recomendó la renovación de la Licencia de funcionamiento ante el cumplimiento que la citada empresa dió a los requisitos exigidos por el Decreto 1927/91 .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad encargada de velar por la organización , control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto ,

RESUELVE

" Por la cual se renueva la Licencia de funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

HOJA N° 2

ARTICULO PRIMERO

Renovar la licencia de funcionamiento a la Sociedad transportadora denominada " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A." la cual tendrá vigencia hasta el día 29 de enero del año 2.041.
Capital pagado : \$ 3.000.000.00
Radio de acción : Nacional

PARAGRAFO

La licencia de funcionamiento expedido bajo la vigencia del presente Decreto cubre toda clase de vehículos automotores para esta modalidad por el Instituto Nacional de Transporte y tránsito así como todos los niveles de servicio.

ARTICULO SEGUNDO

Notificar el contenido del presente Acto Administrativo del Representante Legal de la empresa " LINEAS CONSUL PALMASECA S.A."

ARTICULO TERCERO

Contra la presente providencia proceden por lo vía gubernativa los recursos de reposición y apelación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 24 de Agosto de 1982

[Signature]
ORLANDO MYNA
Director Regional

(COPIA) **URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA**
URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
Secretaría Ad-Hoc

HJAH/ Evelyn C.